CRIPCIÓN en este Registro, me hace entrega del Acta de Directorio número 407, celebrada el 4 de abril de 2008, que obra de fojas 43 a fojas 47 del Libro de Actas de Directorio número 4 rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de octubre de 2007, bajo el número 80070-04 que en su original he tenido a la vista, y en copia autenticada agrego a la presente, siendo su versión del siguiente tenor: "**RICOH ARGENTINA S.A. ACTA DE DIRECTORIO NRO. 407.**- En la ciudad de Buenos Aires, el 4 de abril de 2008, siendo las 16.30 horas, se reúnen en la sede social de Ricoh Argentina S.A. en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 de la Capital Federal, los Sres. Directores abajo firmantes, bajo la Presidencia del Sr. Daniel Pedro Gil. Abierto el acto el Señor Presidente manifiesta que, desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de Marzo de 1960

de Sociedades Anónimas Nacionales (se adecuó a la ley 19.550, aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social).(ii) Escritura Nro. 202 del 7 de abril de 1980, pasada por ante el Escribano Juan A. Maciel, al Folio 608. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 1983 bajo el Nro. 3023 del libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales (se aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social -artículo 4- (iii) Escritura Nro. 18 del 18 de enero de 1988, pasada por ante el Escribano Pablo Alberto Mazzini, al Folio 41. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de junio de 1988 bajo el Nro. 4080 del libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas (se aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social -artículos 4, 5 y 9.- (iv) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

General de Justicia bajo el Nro. 6995 del libro 115, Tomo A de sociedades por acciones (se aumentó el capital social, se modificó la fecha de cierre del ejercicio social y reformó el Estatuto Social -artículos 4, 5, 9, 10 y 15- (vi) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 53, de fecha 23 de octubre de 1997. Inscripta en la Inspección General de Justicia el día 22 de diciembre de 1999 bajo el Nro. 19297 del libro 8 de sociedades por acciones (se aumentó el capital social, se modificó la fecha de cierre del ejercicio social y se reformó el Estatuto Social -artículos 4 y 15- (vii) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 58 de fecha 29 de junio de 2000. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de abril de 2001 bajo el Nro. 3919 del libro 14 de Sociedades por Acciones (se cambió la denominación social de Gestetner S.A.C. e I. por la de Ricoh Ar-

General de Justicia el 16 de agosto de 2007 bajo el Nro. 13571 del libro 36 de Sociedades por Acciones (se modificó el régimen de fiscalización privada, resolviéndose prescindir de la sindicatura -artículos 11 y 16.- Acto seguido, el Señor Gil explica que a fin de facilitar la lectura del Estatuto vigente y su presentación ante distintos organismos públicos y privados, resultaría conveniente y así lo propone, reordenar el texto de los Estatutos Sociales, los que, en virtud de las actas sociales indicadas precedentemente, tienen la siguiente redacción: **ESTATUTO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1°:** Bajo la denominación social de RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA continúa funcionando la sociedad constituida como GESTETNER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. **Artículo 2°:** Su dura-

dicado en a) y b); d) Comprar, vender, importar, exportar y distribuir los productos indicados en a) y b); e) Actuar como agente o representante de personas o entidades nacionales o extranjeras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **Artículo 4°**: El capital social es de $7.695.282, representado por 7.695.282 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado dentro del quíntuplo sin reforma de estatuto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550. **Artículo 5°**: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no,

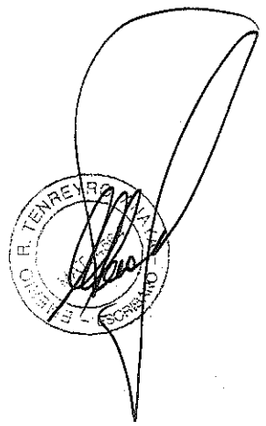
Artículo 8°: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. **Artículo 9°:** Cada director titular está obligado a constituir una garantía en los términos del art. 256 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, en cualquiera de las formas y condiciones esta-

los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente **FISCALIZACIÓN Artículo 11°**: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (texto ordenado, decreto 841/84).- Cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, en tal supuesto los síndicos designa-

publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación, como mínimo. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **Articulo 13°:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Articulo 14°:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 15°:** El ejercicio económico cerrará el día 31 de marzo de cada año. Al cierre del ejercicio

Artículo 16°: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Puesta a consideración la propuesta del Señor Presidente, el Directorio aprueba por unanimidad el reordenamiento del texto de los Estatutos Sociales.Los accionistas resuelven, también por unanimidad, autorizar indistintamente a los Dres. Thomas Henshaw, Catalina Bosch Fragueiro, Pedro Mazzino y Florencia Artucovich, a realizar todos los trámites ante la Inspección General de Justicia necesarios para registrar lo resuelto por la Reunión. Este mandato comprende las facultades de recibir, aceptar o rechazar cualquier tipo de observación que pudiera efectuar el organismo de control, publicar edictos,

quien firma en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.- **Daniel P. Gil**.- Hay un sello.- Ante mí.- **Emerio R. Tenreyro Anaya.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3277 del Registro número 132 de esta Capital Federal. En mi carácter de Escribano Adscriptoa a dicho Registro expido esta **PRIMERA COPIA** para **LA SOCIEDAD** en cinco sellos de Actuación Notarial números N010130595 al N010130598 y N010145278 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-



Inscripto en este Registro bajo el numero: 26221
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

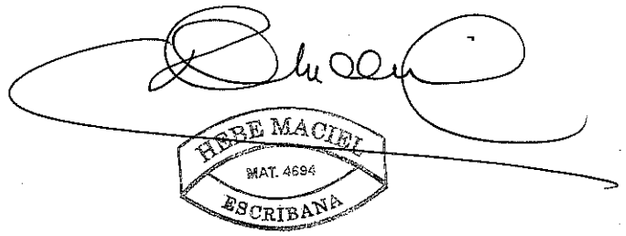
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **"RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"**, en su carácter de Presidente de la misma, debidamente autorizado según lo justifica con los siguientes instrumentos: I) La existencia legal de la sociedad con la escritura de constitución formalizada el 15 de febrero de 1960, al folio 349, de este Registro número 132, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1960, bajo el número 685, al folio 368, Libro 52, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; la escritura de reforma y adecuación del Estatuto, formalizada el 1° de junio de 1978, al folio 1489, de este mismo Registro, la que conjuntamente con la escritura de reforma de fecha 7 de abril de 1980, pasada al folio 608, de este Registro número 132, se inscribieron en el Registro Público de Co-

el número 3919, del Libro 14, Tomo de Sociedades por acciones.- II) El carácter de Presidente de la Sociedad invocado por el compareciente con las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 69 celebrada el 30 de mayo de 2008 y de Directorio número 410 de igual fecha que la anterior, que en sus originales he tenido a la vista y en copias autenticadas corren agregadas al folio 3133 de este protocolo y Registro.- Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: a) Que por escritura de fecha 30 de octubre de 2008, pasada al folio 3277, de este Registro número 132, se transcribió el Acta de Directorio numero 407, celebrada el 4 de abril de 2008, que obra de fojas 43 a fojas 47 del Libro de Actas de Directorio numero 4 rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de octubre de 2007, bajo el número 80070-04, en la cual se resuelve reordenar el texto de los Estatu-

ciel.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3441 del Registro número 132 de esta Capital Federal. En mi carácter de Escribana Adscripta a dicho Registro expido esta **PRIMERA COPIA** para **LA INTERESADA** en dos sellos de Actuación Notarial números N010223867 y N010223868 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-



50 49 48 47 46 45 44 43 42 41 40 39 38 37 36 35

Inscripto en este Registro bajo el numero: 26221
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RICOH ARGENTINA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO NRO. 469

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2015, siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede social de Ricoh Argentina S.A. sita en la Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, los Sres. Directores que firman al pie.

Abierto el acto el presidente Dr. Julio Ernesto Curutchet manifiesta que, como saben los señores directores, la sociedad adquirió el fondo de comercio de la sucursal local de Ricoh Production Print Solutions LL.C. (anteriormente denominada Infoprint Solutions LL. C.) por contrato de fecha 12 de febrero de 2012 y su complementario de fecha 17 de septiembre de 2013. Informa que la Inspección General de Justicia inscribió dicho contrato con fecha 18 de junio de 2015 bajo N° 12 del Libro 59 de Transferencias de Fondos de Comercio.

Añade que como consecuencia de la adquisición referida la sociedad se hizo cargo de operar la planta impresora ubicada en la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires que poseía Infoprint y como consecuencia también tomó a su cargo el cumplimiento de los contratos de impresión y de distribución de documentos en grandes cantidades que la vendedora tenía celebrados con clientes importantes, tales como bancos y prestadoras de servicios públicos. Señala que esta nueva actividad, operar una planta de impresión, resulta complemento y extensión natural de la actividad previa de la sociedad de proveer a sus clientes de máquinas fotocopiadoras y trasmisoras de datos y documentos.

En fin, señala que, al quedar perfeccionada la adquisición del nuevo negocio con su inscripción registral, resulta conveniente ampliar el objeto social a fin de que contemple la expansión de la actividad. Destaca que de este modo la sociedad irá también acomodando su funcionamiento y estructura a los nuevos requerimientos del mercado que surgen como consecuencia de la incorporación de los adelantos tecnológicos en los que la organización Ricoh es líder mundial.

Explica que el objeto social de la vendedora Ricoh Productions Print Solutions es algo más amplio y detallado que el de Ricoh Argentina SA. Para ilustrar lo dicho, da lectura al texto del punto 5 del objeto de la sucursal argentina de Infoprint y del artículo tercero del estatuto de Ricoh Argentina SA y pide que el texto del punto 5 de Infoprint sea transcripto a continuación del acta como anexo a la misma.

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 109 – F° 468
C.A.S.I. T° XLV – F° 98

Terminada la lectura de los textos el presidente dice que, a fin de que el artículo tercero del estatuto refleje con mayor claridad la ampliación de las actividades sociales como consecuencia de la compra de Infoprint y de la incorporación de las nuevas tecnologías y servicios en el procesamiento y almacenamiento de información, propone en concreto que se añadan al artículo tercero del estatuto las siguientes menciones:

En el punto c): "*Instalación, funcionamiento y explotación de plantas impresoras, talleres de montaje...*".
Como punto f) añadido: "*Brindar servicios profesionales relacionados con los bienes y productos antedichos tales como (i) investigación y desarrollo; (ii) implementación y mantenimiento de software; (iii) entrenamiento y capacitación de personal; (iv) asistencia de todo tipo en procesos de administración y de gestión.*"

El presidente anticipa que los accionistas están al tanto de esta propuesta y han anticipado su decisión de apoyar la reforma del estatuto social en el sentido indicado.

Luego de un prolongado cambio de ideas se decide convocar a asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de noviembre de 2015 en la sede social de Avenida Leandro N. Alem 986 piso 10° a las 16.00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2ª) Modificación del artículo tercero del estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:45 horas.

ANEXO

Punto 5 del objeto de Ricoh Productions Print Solutions LL. C.

Que el objeto de la sucursal será, en la Argentina o en el extranjero: Adquirir, vender, alquilar, fabricar, exportar, importar, mantener y reparar todo tipo de partes, piezas, accesorios, componentes, herramientas, servidores (ordenadores), máquinas de copiar o imprimir, faxes, escáneres, insersoras, ensobradoras, debobinadoras, cortadoras, encuadernadoras y todo otro equipo de pre/post procesamiento y/o terminación de la información impresa, ya sea mecánicos, eléctricos, electrónicos, ópticos y sistemas de información para la obtención, transmisión y procesamiento de

imágenes, voz y datos, medios de almacenamiento, programas, productos, accesorios, suministros y, en general, todo tipo de sistemas de oficina o personales relacionados con dichos equipos o máquinas, como asimismo los programas y/o plataformas de sistemas (software) relacionados directa o indirectamente con el control, generación, composición, formateo, administración, archivado y recupero de la información, sea impresa o electrónica, independientemente del medio de presentación. Brindar todo tipo de servicios relacionados con estos bienes, tales como i) investigación y desarrollo referidos directa o indirectamente a las actividades descriptas precedentemente; ii) entrenamiento y capacitación de personas en la aplicación, operación, programación, reparación y mantenimiento de los equipos y programas mencionados; iii) operación de centros de máquinas o equipos mencionados precedentemente y sus derivados o relacionados; iv) servicios de consultoría, asesoramiento o supervisión; v) desarrollo y mantenimiento de aplicaciones apoyadas sobre los programas y plataformas de sistemas antes mencionados; vi) celebrar e intervenir en toda clase de negocios y comerciar por cuenta propia o de terceros, así como realizar y ejecutar todos los actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias o convenientes para la realización de su objeto social o relacionadas con él; vii) toda clase de actos de representación, consignación, distribución, custodia y administración de servicios y productos incluidos en el objeto; viii) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, con intereses, fianzas, avales; emitir y suscribir toda clase de títulos de crédito, reconocimientos de deudas, y garantizar su pago por cualquier medio, otorgar facilidades de pago, créditos y financiaciones para el desarrollo de sus actividades, siempre que se relacionen con las operaciones normales y habituales de la sucursal descriptas en este objeto, incluyendo la realización de operaciones de leasing conforme a los términos de ley N° 24.441 y los que la sustituyan y/o reglamenten y/o modifiquen, exceptuándose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A dichos fines, la Sucursal tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto.

Joaquín Odriozola, abogado al Tomo 109, Folio 468 del C.P.A.C.F, autorizado por la asamblea general extraordinaria de fecha 18/11/2015, declaro bajo formal juramento que la presente Acta de Directorio es copia fiel de su original que se encuentra pasado a fs.143/145 del Libro de Actas de Directorio N°4, rúbrica Nro. 80070-04 del 01/10/2004, perteneciente a Ricoh Argentina S.A.

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 109 – F° 468
C.A.S.I. T° XLV – F° 93

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
3

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RICOH ARGENTINA S.A.

ACTA NÚMERO 83: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días de noviembre de 2015, siendo las16.00 horas, en la sede social de Avenida Leandro N. alem 986, piso 10° se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Ricoh Argentina S.A. que figuran al folio 36 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 2, los que representan el 100% del capital social y de los votos de la sociedad. Preside la reunión el presidente, Sr. Julio Ernesto Curutchet.

Abierto el acto, el presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: **"Designación de dos accionistas para firmar el acta".**

Por unanimidad se designa a los representantes de los accionistas Gestetner Limitada y Ricoh Latin America, Inc. para firmar el acta.

A continuación, el presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: **"Modificación del artículo tercero del estatuto social"**

El presidente manifiesta que se ha convocado a los señores accionistas para considerar la modificación del objeto social con motivo de la adquisición por la sociedad del fondo de comercio de la sucursal local de Ricoh Production Print Solutions LL.C. (inicialmente denominada Infoprint Solutions LL. C. por su fundadora la firma IBM). Recuerda que aquella compra se hizo por contrato de fecha 12 de febrero de 2012 y su complementario de fecha 17 de septiembre de 2013 y que la Inspección General de Justicia inscribió dicho contrato con fecha 18 de junio de 2015 bajo N° 12 en el Libro 59 de Transferencias de Fondos de Comercio.

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 108 - F° 498
C.A.S.I. T° XLV - F° 93

Añade que como consecuencia de la adquisición la sociedad amplió su actividad para operar la planta impresora ubicada en la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires con la que presta a sus clientes servicios de impresión y de distribución de documentos. Apunta que al quedar perfeccionada dicha adquisición con la inscripción registral se considera conveniente ampliar el objeto social a fin de que incluya esa actividad. Destaca que de este modo la sociedad se irá acomodando a los nuevos requerimientos del mercado que surgen como consecuencia de la compra antes referida así como también de la incorporación de los adelantos tecnológicos en los que la organización Ricoh es líder mundial.

Explica que el objeto social de la propietaria anterior del referido fondo de comercio, Ricoh Productions Print Solutions eras algo más amplio y detallado que el de Ricoh Argentina SA. Para ilustrar lo dicho da lectura al texto del punto 5 del objeto de la sucursal argentina de aquella entidad que dice así: *"Que el objeto de la sucursal será, en la Argentina o en el extranjero: Adquirir, vender, alquilar, fabricar, exportar, importar, mantener y reparar todo tipo de partes, piezas, accesorios, componentes, herramientas, servidores (ordenadores), máquinas de copiar o imprimir, faxes, escáneres, insersoras, ensobradoras, debobinadoras, cortadoras, encuadernadoras y todo otro equipo de pre/post procesamiento y/o terminación de la información impresa, ya sea mecánicos, eléctricos, electrónicos, ópticos y sistemas de información para la obtención, transmisión y procesamiento de imágenes, voz y datos, medios de almacenamiento, programas, productos, accesorios, suministros y, en general, todo tipo de sistemas de oficina o personales relacionados con dichos equipos o máquinas, como asimismo los programas y/o plataformas de sistemas (software) relacionados directa o indirectamente con el control, generación, composición, formateo, administración, archivado y recupero de la información, sea impresa o electrónica, independientemente del medio de presentación. Brindar todo tipo de servicios relacionados con estos bienes, tales como i) investigación y desarrollo referidos directa o indirectamente a las actividades*

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
4

descriptas precedentemente; ii) entrenamiento y capacitación de personas en la aplicación, operación, programación, reparación y mantenimiento de los equipos y programas mencionados; iii) operación de centros de máquinas o equipos mencionados precedentemente y sus derivados o relacionados; iv) servicios de consultoría, asesoramiento o supervisión; v) desarrollo y mantenimiento de aplicaciones apoyadas sobre los programas y plataformas de sistemas antes mencionados; vi) celebrar e intervenir en toda clase de negocios y comerciar por cuenta propia o de terceros, así como realizar y ejecutar todos los actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias o convenientes para la realización de su objeto social o relacionadas con él; vii) toda clase de actos de representación, consignación, distribución, custodia y administración de servicios y productos incluidos en el objeto; viii) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, con intereses, fianzas, avales; emitir y suscribir toda clase de títulos de crédito, reconocimientos de deudas, y garantizar su pago por cualquier medio, otorgar facilidades de pago, créditos y financiaciones para el desarrollo de sus actividades, siempre que se relacionen con las operaciones normales y habituales de la sucursal descriptas en este objeto, incluyendo la realización de operaciones de leasing conforme a los términos de ley N° 24.441 y los que la sustituyan y/o reglamenten y/o modifiquen, exceptuándose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A dichos fines, la Sucursal tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto."

El presidente destaca que la actividad del fondo de comercio adquirido es claramente conexa con la de Ricoh Argentina y su prolongación natural. Así resulta ya que la actividad tradicional de la compañía consiste primordialmente en colocar en el mercado equipos de oficinas y máquinas copiadoras y duplicadoras y en prestar los servicios complementarios a dicha actividad y la del fondo de comercio adquirido consiste en operar la planta impresora a que se ha hecho

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 109 - F° 468
C.A.S.I. T° XLV - F° 93

referencia. Recuerda también que, por su parte, la organización Ricoh ha ampliado su propia actividad como consecuencia de la incorporación de las nuevas tecnologías para el procesamiento, almacenamiento, trasmisión y distribución de datos y de información, lo que es interesante verlo reflejado en el objeto social. En concreto, propone que se añadan al Artículo Tercero del estatuto las siguientes menciones:

En el punto c) "*Instalación, funcionamiento y explotación de plantas impresoras, talleres de montaje, etc...*"
Como punto f) añadido: "*Brindar servicios profesionales relacionados con los bienes y productos antedichos tales como (i) investigación y desarrollo; (ii) implementación y mantenimiento de software; (iii) entrenamiento y capacitación de personal;(iv) asistencia de todo tipo en procesos de administración y de gestión*".

Puesta a consideración la moción y luego de un cambio de ideas ella es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. En consecuencia, el nuevo texto del artículo tercero del estatuto social queda redactado de la siguiente manera:

"**<u>Artículo 3°</u>: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación de máquinas para oficinas, sean eléctricas o mecánicas, sus componentes, partes y accesorios; b) Fabricación de útiles e implementos para oficinas; c) Instalación, funcionamiento y explotación de plantas impresoras, talleres de montaje o reparación relacionados con lo indicado en a) y b); d) Comprar, vender, importar, exportar y distribuir los productos indicados en a) y b); e) Actuar como agente o representante de personas o entidades nacionales o extranjeras; f) Brindar servicios relacionados con los bienes y productos antedichos tales como: (i) investigación y desarrollo, (ii) implementación y mantenimiento de software; (iii) entrenamiento y capacitación de personal; (iv) asistencia**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
5

de todo tipo en procesos de administración y de gestión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

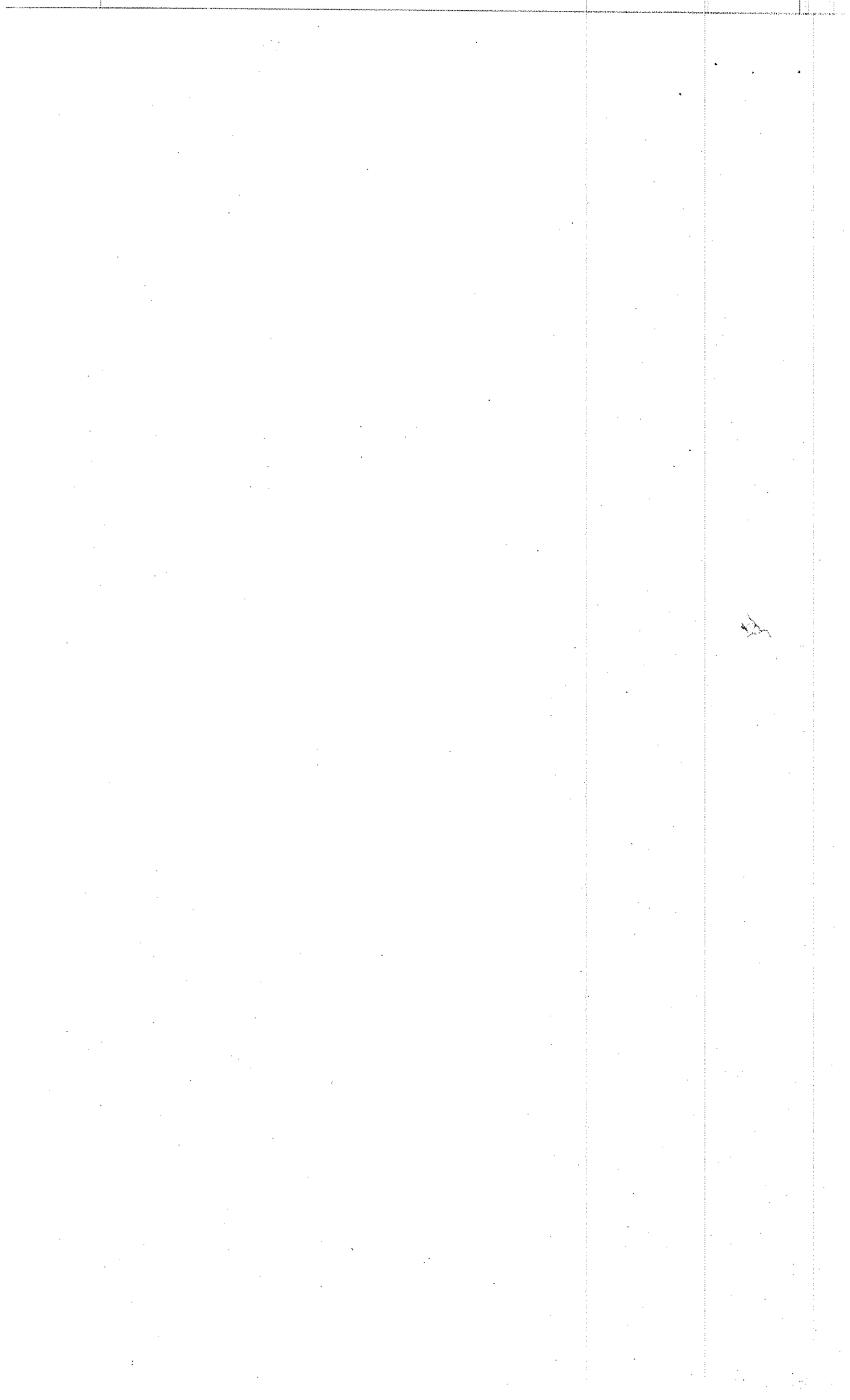
Finalmente y también por unanimidad se decide autorizar a los doctores Joaquín Odriozola, Soledad Espasandín Neyin, Pablo González de las Gradillas, Pablo Crescimbeni, Cecilia Emilse Corvini , Daiana Mascheroni y Sebastián Irigoyen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia para registrar lo resuelto por la asamblea, con facultades para contestar vistas y aceptar o rechazar observaciones, publicar edictos y expedir la certificación requerida por el art. 37 punto 2 inciso b) de la Resolución Nº 7/2015 de la IGJ.

Se deja constancia de que la asamblea revistió el carácter de unánime en los términos del artículo 237, acápite 3 de la ley 19.550 por hallarse presentes la totalidad de los accionistas y haberse adoptado todas las decisiones por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 17.00 horas.

Joaquín Odriozola, abogado al Tomo 109, Folio 468 del C.P.A.C.F, autorizado por la asamblea general extraordinaria de fecha 18/11/2015, declaro bajo formal juramento que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria es copia fiel de su original que se encuentra pasado a fs.78/82 del Libro de Actas de Asambleas N°2, rúbrica Nro.44338-02 del 15/08/2002, perteneciente a Ricoh Argentina S.A.

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 109 – Fº 468
C.A.S.I. Tº XLV – Fº 80



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 9

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: RICOH ARGENTINA S.A. DOMICILIO: AV. LEANDRO N. ALEM 986, PISO 10, CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° DE REGISTRO EN LA I.G.J.: 204.212 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 FS. 35

N° Orden	2015		ACCIONISTA O REPRESENTANTE		CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL	CANTIDAD DE VOTOS
	Día	Mes	ACCIONISTA	REPRESENTANTE			
1	18	11	Gestetner Limitada	Pablo Crescimbeni DNI 17.802.845 Av. L. N. Alem 986, Piso 10, Ciudad de Buenos Aires	7.310.518	7.310.518	7.310.518
2	18	11	Ricoh Latin America Inc.	Soledad Espasandin DNI 27.659.985 Av. L. N. Alem 986, Piso 10, Ciudad de Buenos Aires	384.764	384.764	384.764
			En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2015, se constituye válidamente la asamblea general extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de dos accionistas, ambos representados, titulares del 100% del capital social, y de los votos de la sociedad.				
			Joaquin Odriozola, abogado dictaminante, tomo 109, folio 468 C.P.A.C.F., autorizado a estos efectos por Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2015, declaro bajo formal juramento que el presente Registro de Asistencia a Asamblea es copia fiel de su original que se encuentra pasado a fs. 35 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nro. 2, rúbrica I.G.J. N° 44341-02 del 15 de agosto de 2002, perteneciente a Ricoh Argentina S.A				

JOAQUÍN ODRIOZOLA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 109 – F° 468
C.A.S.I. T° XLV – F° 93


MINISTERIO D
INSPECCION GE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo I.G.J.: 20421[illegible] **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
RICOH ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 7485960

C.Trám. Descripción

03076 REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

y/o instrumentos privados: 18/11/2015

Inscripto en este Registro bajo el numero: 23985
del libro: 77 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0698430

IGJ



CRIPCIÓN en este Registro, me hace entrega del Acta de Directorio número 407, celebrada el 4 de abril de 2008, que obra de fojas 43 a fojas 47 del Libro de Actas de Directorio número 4 rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de octubre de 2007, bajo el número 80070-04 que en su original he tenido a la vista, y en copia autenticada agrego a la presente, siendo su versión del siguiente tenor: "**RICOH ARGENTINA S.A. ACTA DE DIRECTORIO NRO. 407.**- En la ciudad de Buenos Aires, el 4 de abril de 2008, siendo las 16.30 horas, se reúnen en la sede social de Ricoh Argentina S.A. en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 de la Capital Federal, los Sres. Directores abajo firmantes, bajo la Presidencia del Sr. Daniel Pedro Gil. Abierto el acto el Señor Presidente manifiesta que, desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de Marzo de 1960

de Sociedades Anónimas Nacionales (se adecuó a la ley 19.550, aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social).(ii) Escritura Nro. 202 del 7 de abril de 1980, pasada por ante el Escribano Juan A. Maciel, al Folio 608. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 1983 bajo el Nro. 3023 del libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales (se aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social -artículo 4- (iii) Escritura Nro. 18 del 18 de enero de 1988, pasada por ante el Escribano Pablo Alberto Mazzini, al Folio 41. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de junio de 1988 bajo el Nro. 4080 del libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas (se aumentó el capital social, emitieron acciones y reformó el Estatuto Social -artículos 4, 5 y 9.- (iv) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

General de Justicia bajo el Nro. 6995 del libro 115, Tomo A de sociedades por acciones (se aumentó el capital social, se modificó la fecha de cierre del ejercicio social y reformó el Estatuto Social -artículos 4, 5, 9, 10 y 15- (vi) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 53, de fecha 23 de octubre de 1997. Inscripta en la Inspección General de Justicia el día 22 de diciembre de 1999 bajo el Nro. 19297 del libro 8 de sociedades por acciones (se aumentó el capital social, se modificó la fecha de cierre del ejercicio social y se reformó el Estatuto Social -artículos 4 y 15- (vii) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 58 de fecha 29 de junio de 2000. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de abril de 2001 bajo el Nro. 3919 del libro 14 de Sociedades por Acciones (se cambió la denominación social de Gestetner S.A.C. e I. por la de Ricoh Ar-

General de Justicia el 16 de agosto de 2007 bajo el Nro. 13571 del libro 36 de Sociedades por Acciones (se modificó el régimen de fiscalización privada, resolviéndose prescindir de la sindicatura -artículos 11 y 16.- Acto seguido, el Señor Gil explica que a fin de facilitar la lectura del Estatuto vigente y su presentación ante distintos organismos públicos y privados, resultaría conveniente y así lo propone, reordenar el texto de los Estatutos Sociales, los que, en virtud de las actas sociales indicadas precedentemente, tienen la siguiente redacción: **ESTATUTO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1°:** Bajo la denominación social de RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA continúa funcionando la sociedad constituida como GESTETNER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. **Artículo 2°:** Su dura-

dicado en a) y b); d) Comprar, vender, importar, exportar y distribuir los productos indicados en a) y b); e) Actuar como agente o representante de personas o entidades nacionales o extranjeras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **Artículo 4°**: El capital social es de $7.695.282, representado por 7.695.282 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado dentro del quíntuplo sin reforma de estatuto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550. **Artículo 5°**: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no,

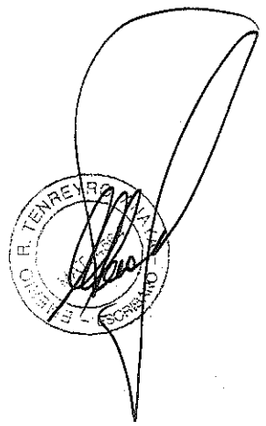
Artículo 8°: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. **Artículo 9°:** Cada director titular está obligado a constituir una garantía en los términos del art. 256 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, en cualquiera de las formas y condiciones esta-

los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente **FISCALIZACIÓN Artículo 11°**: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (texto ordenado, decreto 841/84).- Cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, en tal supuesto los síndicos designa-

publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación, como mínimo. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **Articulo 13°:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Articulo 14°:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 15°:** El ejercicio económico cerrará el día 31 de marzo de cada año. Al cierre del ejercicio

Artículo 16°: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Puesta a consideración la propuesta del Señor Presidente, el Directorio aprueba por unanimidad el reordenamiento del texto de los Estatutos Sociales.Los accionistas resuelven, también por unanimidad, autorizar indistintamente a los Dres. Thomas Henshaw, Catalina Bosch Fragueiro, Pedro Mazzino y Florencia Artucovich, a realizar todos los trámites ante la Inspección General de Justicia necesarios para registrar lo resuelto por la Reunión. Este mandato comprende las facultades de recibir, aceptar o rechazar cualquier tipo de observación que pudiera efectuar el organismo de control, publicar edictos,

quien firma en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.- **Daniel P. Gil**.- Hay un sello.- Ante mí.- **Emerio R. Tenreyro Anaya.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3277 del Registro número 132 de esta Capital Federal. En mi carácter de Escribano Adscriptoa a dicho Registro expido esta **PRIMERA COPIA** para **LA SOCIEDAD** en cinco sellos de Actuación Notarial números N010130595 al N010130598 y N010145278 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-



Inscripto en este Registro bajo el numero: 26221
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

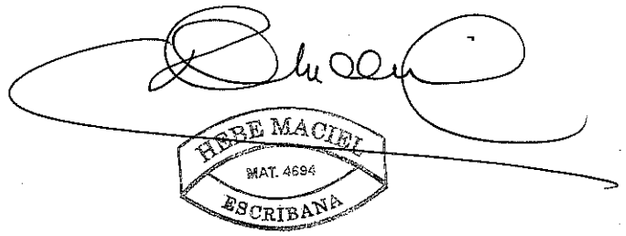
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **"RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"**, en su carácter de Presidente de la misma, debidamente autorizado según lo justifica con los siguientes instrumentos: I) La existencia legal de la sociedad con la escritura de constitución formalizada el 15 de febrero de 1960, al folio 349, de este Registro número 132, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1960, bajo el número 685, al folio 368, Libro 52, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; la escritura de reforma y adecuación del Estatuto, formalizada el 1° de junio de 1978, al folio 1489, de este mismo Registro, la que conjuntamente con la escritura de reforma de fecha 7 de abril de 1980, pasada al folio 608, de este Registro número 132, se inscribieron en el Registro Público de Co-

el número 3919, del Libro 14, Tomo de Sociedades por acciones.- II) El carácter de Presidente de la Sociedad invocado por el compareciente con las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 69 celebrada el 30 de mayo de 2008 y de Directorio número 410 de igual fecha que la anterior, que en sus originales he tenido a la vista y en copias autenticadas corren agregadas al folio 3133 de este protocolo y Registro.- Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: a) Que por escritura de fecha 30 de octubre de 2008, pasada al folio 3277, de este Registro número 132, se transcribió el Acta de Directorio numero 407, celebrada el 4 de abril de 2008, que obra de fojas 43 a fojas 47 del Libro de Actas de Directorio numero 4 rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de octubre de 2007, bajo el número 80070-04, en la cual se resuelve reordenar el texto de los Estatu-

ciel.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3441 del Registro número 132 de esta Capital Federal. En mi carácter de Escribana Adscripta a dicho Registro expido esta **PRIMERA COPIA** para **LA INTERESADA** en dos sellos de Actuación Notarial números N010223867 y N010223868 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-



50 49 48 47 46 45 44 43 42 41 40 39 38 37 36 35

Inscripto en este Registro bajo el numero: 26221
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA